



## OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE CONVIVENCIA

### COMUNICACIÓN 8/2021

#### RESUMEN

Esta propuesta instrumenta la conformación del **Observatorio de Políticas de Convivencia** para enmarcar la producción de información, la evaluación situada de experiencias y para estar en mejores condiciones de proponer recomendaciones para el diseño adecuado y local de las mismas.

El seguimiento de la implementación de políticas de convivencia, que encuentra traducciones concretas en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, se configura, a la vez, como un modo de acompañar el trabajo educativo para el fortalecimiento de prácticas democráticas y participativas orientadas tanto al abordaje de la conflictividad en el escenario escolar como a la consolidación de escenarios escolares anticipatorios del mismo.

Este Observatorio contiene como uno de sus componentes, el **Programa de Informatización progresiva del Relevamiento trimestral de las situaciones de Conflicto y Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar**, previsto en la Comunicación 1/2012, para desde allí, afianzar la **coordinación pedagógico-didáctica entre políticas de convivencia y prácticas de enseñanza**. Aspira también a llevar adelante líneas de trabajo de fortalecimiento metodológico.

#### INTRODUCCIÓN

La Dirección de Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social forma parte de la estructura de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación. El objetivo de esta Dirección es garantizar, ampliar, promover y consolidar los derechos de todos/as los/as niños/as, los/los jóvenes y los/as adolescentes desde políticas de cuidado que incluyen también al colectivo docente y a la comunidad educativa.

La Ley de Educación Provincial 13.688 en su Capítulo XII, Artículo 43 señala al respecto, “Es la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los





vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje, promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la educación común y que la complementen, enriqueciéndola”.

En función de ello, la modalidad de trabajo apunta a abordar las situaciones que se presentan, desde una mirada que reconoce la complejidad de lo social y lo educativo y se propone intervenir desde la interdisciplina, orientando y fortaleciendo los procesos de enseñanza y de aprendizaje, como así también los de convivencia desde un trabajo colectivo y colaborativo.

La condición transversal de la Dirección permite que sus estructuras territoriales tengan presencia en los niveles de enseñanza obligatorios y en otras modalidades. Se pueden mencionar entonces, como características generales y en lo que respecta al modo y a la estrategia de trabajo de la Dirección, las siguientes:

- **La intersectorialidad como estrategia para la intervención integral y corresponsable.** El trabajo articulado con distintas estructuras de algunos de los organismos y ministerios de la Provincia de Buenos Aires, como así también con organismos y Programas Nacionales y municipales.

- **La transversalidad como estrategia para el trabajo educativo** desde intervenciones articuladas y consensuadas con las respectivas Direcciones de Niveles y Modalidades, con la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) y con la Dirección de Inspección General, ante las situaciones de conflicto y de vulneración de derechos que se presentan en cada distrito.

- **La territorialización y la cercanía como estrategia y como decisión política:** Se despliega una práctica de acompañamiento permanente a las estructuras territoriales de la Dirección (Inspectoras/es de Enseñanza, CEC, Equipos Interdisciplinarios Distritales, Equipos de Inclusión, Equipos de Orientación Escolar).

Como se ha planteado en la Comunicación 1/2020 “**La cercanía** como otra estrategia, permite y promueve condiciones de encuentro, asumiendo la responsabilidad de acompañar y construir en forma colectiva las mejores respuestas educativas a las diversas, heterogéneas y en ciertas ocasiones complejas situaciones, que se nos presentan en el escenario escolar y comunitario.”





Teniendo en cuenta las líneas de acción adelantadas en dicha Comunicación, nos proponemos contextualizar una de ellas, la Actualización de instrumentos compartidos para recolectar información territorial, en un proyecto de trabajo político educativo apoyado en la lectura cualitativa de la información descriptiva que surge del análisis del relevamiento trimestral cuantitativo<sup>1</sup>. Pretendemos acompañar la problematización cualitativa de cada uno de los escenarios locales en los que se produce dicha información con miras a facilitar insumos y a aportar orientaciones, que contribuyan a fortalecer diseños situados de política de convivencia.

## ANTECEDENTES

A fines del año 2012, a partir de un proceso de construcción colectiva que incluyó consultas intra/inter ministeriales, a los representantes de los trabajadores y ONGs, se elaboró la Guía de Orientación para la Intervención de Situaciones Conflictivas y de Vulneración de derechos en el escenario escolar (Comunicación Conjunta 1/12 – DGCyE), que incluyó una actualización realizada en el año 2014. Esta Guía es un recurso de apoyo y consulta permanente, no solo para las estructuras territoriales propias de la modalidad, sino también para todos los actores institucionales. La misma se enmarca en una política de cuidado que promueve y favorece la construcción de buenas prácticas, cuidadosas de la/os alumna/os y de la/os docentes que habitan las instituciones escolares.

El encuadre de trabajo de la Guía<sup>2</sup>, considera acciones de promoción, anticipación y resolución de conflictos. Las dos primeras permiten construir y habilitar escenarios institucionales anticipatorias al conflicto, o que, si el mismo irrumpe, no arrase, no destituya, no dañe de modo tal que deje devastada a la institución escolar. En cuanto a la tercera, frente a la situación conflictiva instalada en el escenario escolar, es preciso contar con herramientas que permitan un abordaje integral, atendiendo a todas las dimensiones que la misma expresa.

El desarrollo de la Guía expresó para el campo educativo en la especificidad de la institución escuela, la traducción de cierta legislación nacional y provincial específica que se fue promulgando en estos últimos años como la *Ley Nacional 26892/13 "Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social*

<sup>1</sup> Esto hace referencia al relevamiento de situaciones de conflicto y de vulneración de derechos que trimestralmente se presenta en el marco de las definiciones establecidas para la implementación de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones de Conflicto y de vulneración de derechos en el escenario escolar (Comunicación Conjunta 1/2012)

<sup>2</sup> Cada vez que se mencione a la Guía se hace referencia a la Comunicación Conjunta 1/2012.





en las instituciones educativas” y la Ley Provincial Ley 14.750/15 “Sobre la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”. Desde hace algunos años, como decisión político-pedagógica del Nivel Secundario, se fortaleció el trabajo con los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC). En la Provincia de Buenos Aires, dicho proceso se inició en el año 2002 y se profundizó con la implementación y el trabajo sostenido en torno a la Resolución 1709/09, donde se incorpora fuertemente el enfoque de derechos y se estimula la participación de todos los actores institucionales en la construcción de los mismos. Con el Decreto 2299/11, el Reglamento General de instituciones educativas, la jurisdicción bonaerense amplió el marco de políticas de convivencia a los niveles inicial y primaria. En el nivel Primario, ello se especificó de modo particular través de la Resolución 1057/14, Régimen Académico del Nivel Primario.

Volviendo al planteo sobre la *Guía*, la misma incluye como uno de sus Anexos (el Anexo II), un Relevamiento trimestral de situaciones que se expresan como conflicto y que requieren de intervenciones de distinto tipo. El mismo se lleva a cabo en todos los distritos educativos de la Provincia de Buenos; se instrumenta a nivel institucional, distrital y regional y se procesa de modo provincial. Esta acción, que supone la recolección, sistematización, procesamiento y análisis de los datos que se desprenden de dicho Relevamiento, es una de las tareas que la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social inició en el año 2013 y que se tradujo en información pública hasta fines del año 2015. A partir del año 2016 y hasta fines del año 2019, no se construyó información pública con base en estos datos, pero además, su recolección distritalmente organizada fue interrumpida parcialmente durante el año 2018 y definitivamente en el 2019.

En el año 2020, con una nueva gestión a cargo de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, se reestableció, a partir del primer corte trimestral, el circuito de recolección de información que jerarquiza la presencia distrital en esta tarea.

La información empírica que produce cada institución educativa revela todo su potencial como insumo argumentativo cuando, en lugar de dispersa, se encuentra sistematizada y analizada; en ese sentido su uso como información pública, permite contrastar cifras, representaciones, juicios, muchas veces ficticios o débilmente fundamentados, que surgen no solo entre docentes sino impulsados por actores sociales que, ajenos al ámbito escolar, construyen realidades de sentido que desconocen las dinámicas escolares. El registro sistemático de las situaciones que demandan intervención institucional (en instituciones que a veces cuentan





con EOE y otras no) contribuye, **de la mano de sus protagonistas**, a construir conocimiento sobre este aspecto.

El propósito de relevar las situaciones que se expresan en las instituciones educativas como conflictivas o de vulneración de derechos se relaciona con la necesidad de contar con información confiable. Asimismo, las evidencias surgidas de los análisis sistemáticos son la base desde la cual planificar una política de convivencia situada, que se desprenda de lo que realmente se expresa como conflicto para cada institución, distrito, o región educativa. En ocasiones, la presencia de una situación extraordinaria, atraviesa la vida escolar e impacta tan fuertemente en los sujetos que la habitan y en la dinámica institucional que el impacto se traduce en la sobredimensión del conflicto o la interpretación de que ese constituye el problema de mayor relevancia o perdurabilidad que tiene la institución.

Otras veces, los medios de comunicación presentan una situación escolar despojándola de las condiciones pedagógicas y socio-institucionales que contextualizan tanto su producción como su abordaje educativo; en ciertas ocasiones, como se multiplica mediáticamente y se replica dicha descontextualización, se instala que dicho evento se configura como un problema o conflicto que ocurre en todas las escuelas de la provincia y de manera permanente quedando en segundo plano la eficacia del mecanismo de reproducción y difusión del sentido propuesto. También, en otras circunstancias, se muestran situaciones de violencias de distinto orden que frecuentemente se asocian al ámbito educativo o se adjudican al mismo, como si la institución educativa fuera en sí misma generadora o promotora de conflictos cuya resolución dependiera exclusivamente de su responsabilidad.

Lejos de negar que hay situaciones de conflictividad que se configuran de modo contingente en estrecha relación con las condiciones y dinámica del dispositivo “escuela”, tampoco olvidamos el histórico propósito y tarea, educativa en general y escolar en particular, de incidir sobre condiciones institucionales que en ocasiones aportan al deterioro del vínculo educativo o el lazo social: tratándose de la escuela, la base instrumental para este propósito, siempre es la intervención educativa ligada a la enseñanza.

Se entiende que para evaluar la trascendencia cuantitativa de situaciones de este tipo u otras, se necesita contar con un relevamiento que provea información confiable y actualizada, así como también dé cuenta del estado de situación institucional, distrital, regional y provincial en relación a los temas/problemas que están enunciados en la Guía.





Tal como se plantea en la Comunicación 7/15 “se pretende que el relevamiento se convierta en un insumo trascendente para ser utilizado a nivel institucional, distrital y regional, porque permite identificar las situaciones más frecuentes y significativas que se presentan en cada espacio, para habilitar el trabajo en modos anticipatorios de intervención o en prácticas de cuidado que permitan atenuar... (las) situaciones de conflicto. Cuanto más se conozca sobre la realidad que nos atraviesa a partir de lo que muestran estos datos, podremos estar mejor preparados para el abordaje de las distintas situaciones y también podemos identificar aquellas poblaciones que necesitan políticas de intervención más específicas en función de sus problemáticas.”<sup>3</sup>

En síntesis, el proceso de construcción, socialización e implementación de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el escenario escolar y el relevamiento que la misma conlleva, se ponen en valor, en principio, a partir de un área de vacancia porque surgen ante la necesidad de contar tanto con una herramienta de esas características como con información sobre el tipo y naturaleza de los conflictos sociales que se expresan como “violencias en la escuela”.

El Relevamiento, en particular, instrumenta un primer tratamiento de los datos, una primera objetivación informativa de las situaciones que de otro modo pueden permanecer como situaciones escolares dispersas. Reunir sistemáticamente la información contribuye a fortalecer los diagnósticos institucionales a partir de los cuales se programan las acciones que los contemplan.

### RELEVANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO

Desde la Dirección de Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, a través del trabajo de las estructuras territoriales, se desarrolla, como ya se ha mencionado, una intervención educativa con carácter transversal a todos los niveles y modalidades, fundamentalmente sobre dos grandes campos: el pedagógico/didáctico y el de la convivencia institucional.

En relación al segundo campo de intervención, es necesario mirar al conflicto social y su expresión particular en la escuela si se pretende lograr el objetivo que se persigue: disminuir las situaciones de conflicto de orden

---

<sup>3</sup>Comunicación 7/15: “Informe sobre relevamiento estadístico de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar”. Disponible en: <http://www.abc.gov.ar/psicologia/normativa>





relacional e institucional en el escenario escolar a través de la resolución pacífica de los mismos, promoviendo una tendencia participativa, democrática y solidaria que involucre a la totalidad de los actores institucionales y a las redes comunitarias con las que se cuente.

Para ello, se han elaborado documentos de trabajo y propuestas de intervenciones anclados en un posicionamiento teórico, ético y político<sup>4</sup>, y en los marcos normativos vigentes. Asimismo, se han diseñado dispositivos de intervención, se han realizado asistencias técnicas, encuentros de formación y actualización, se ha relevado información, entre otras acciones.

La situación conflictiva se configura a partir de un campo de tensiones relacionales entre el espacio familiar, comunitario y escolar, entre actores de la misma institución escolar (estudiantes, docentes, personal auxiliar), entre estos y otros actores de la comunidad escolar extendida (familias, vecinas/os y actores de otras instituciones del entorno comunitario), entre otros y otras.

La promoción de buenas prácticas de convivencia, las anticipaciones posibles al conflicto, la intervención desde la dimensión pedagógica sobre los mismos, promueve la posibilidad de construir aprendizaje a partir de la gestión de los procesos conflictivos. Este aprendizaje debe contribuir a generar políticas de cuidado -con capacidad anticipatoria- de alumnas/os, docentes y familias desde un marco que cuide las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje.

El punto de partida que guió el trabajo de los últimos años para la planificación de una política para la convivencia, fue reconocer que no hay recetas únicas para modificar los escenarios conflictivos. Se entiende al conflicto como inherente a las relaciones humanas en un contexto situado y en un momento histórico singular. Esto implica desarrollar estrategias de intervención con un enfoque integral, situacional, colaborativo, corresponsable y de carácter pedagógico.

### A- El conflicto

Se recuerda, de modo general, que el conflicto constituye una resultante posible en la concurrencia de **intereses simbólicos y/o materiales que**, en diferentes direcciones pero en un mismo escenario (en el espacio psíquico, en el espacio institucional, en el espacio áulico) **operan simultáneamente**. Una vez configurado

---

<sup>4</sup> El mismo queda expresado en la Comunicación 1/2020.





como tal, el conflicto genera efectos que se explican por su propia dinámica y que ya no pueden interpretarse solo a partir de cada uno de los intereses desagregados (que por otra parte, no quedan agotados).

El encuentro de intereses (personales, grupales, institucionales, etc.) puede tomar diferentes cursos, uno de ellos es la vía del conflicto, es una salida posible pero no es una salida lógicamente necesaria. Es por ello que se subraya esta apertura, ya que deja en evidencia un campo de intervención educativa para operar sobre esos intereses, intereses que valen como condiciones de producción de coordenadas que luego dan forma a escenarios de encuentros y desencuentros. Ahora bien, cuando la resultante asume la forma “conflicto” se agrega otro campo de trabajo educativo: la intervención educativa para darle tratamiento integral.

La expresión menos simbolizada de un conflicto, toma forma de acto de violencia de alguna clase: además de los pronunciamientos que ello merezca, se estará en mejores condiciones para intervenir si se considera que ese acto tiene valor dinámico y económico para el contexto en el que acontece. Al materializarse se atenúa temporalmente la tensión de dicho contexto.

Reconocer qué fenómenos de los que se despliegan en las escuelas admiten ser nombrados institucionalmente como conflicto, es ya una operación de conocimiento. Distinguir qué es un conflicto de aquello que como educador/a *me* hace conflicto es una operación de reflexión personal sobre la propia práctica. Procurar precisar la gama de impactos institucionales que genera un conflicto es atender a las variables situacionales del mismo. Trascender el fenómeno empírico y construir la situación conflictiva en la escuela, es asignarle un marco educativo.

Nombrar a la situación conflictiva con alguna de las categorías previstas en la Comunicación Conjunta 1/12, *Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar*, es una operación de *codificación educativa*<sup>5</sup> que permite un acercamiento cognitivo y conceptual a la situación y paralelamente ubicar las previsiones de acción que orientan algunas operaciones para darle tratamiento: se trata de categorías con función de descripción operativa.

---

<sup>5</sup> Resulta importante señalar que la operación de asignación de una de estas categorías a una situación conflictiva es una operación abierta: ocurren situaciones en las que acciones necesitan empezar a desplegarse a la vez que se va buscando el modo de nombrar a la situación. Ello resulta del proceso de evaluación situada y de los ajustes que se imprime a cada diseño de intervención, a partir del diálogo entre las situaciones concretas y los esquemas de conocimiento con los que las leemos, interpretamos y diseñamos su abordaje. En este caso, la categoría asignada no debe obturar la flexibilidad de la lectura para orientar la acción.







Finalmente, admitir al conflicto como resultante posible para tratarlo -vale decir no rechazarlo- es una operación institucional que asegura crecimiento para las personas y para las instituciones.

### **B- Políticas de convivencia**

Se complementa esta perspectiva con su reverso conceptual: “políticas de convivencia”. Las políticas de convivencia son las definiciones educativas que se elaboran estratégicamente -a nivel áulico, institucional, distrital-, 1) procurando incidir sobre los distintos intereses señalados y 2) orientando la acción para las situaciones en las que la gestión de la tensión situacional queda ligada a algún acto con graduación de violencia.

Las políticas de convivencia abarcan ambos aspectos pero solo el primero de ellos configura un campo de trabajo en el que la intervención educativa se basa en la creación de abordajes tomando al conflicto como objeto hipotético. A eso se hace referencia cada vez que se mencionan términos como “acciones anticipatorias” y similares. El objeto sobre el que se opera para anticiparse, modeliza situaciones efectivas pero es un objeto diseñado con el pensamiento (claro que no es una construcción simbólica ingenua y que se lo configura con la información que se conoce de la experiencia).

Se asume que el conflicto no es una dinámica evitable, y no se pretende que lo sea: intentamos situarnos en su periferia, en las condiciones que empujan salidas diferenciales para su drenaje, en sus condiciones -y no determinaciones- de producción, para que se verifique una discontinuidad, un corte, entre conflicto y acto de violencia.

De allí que resulta oportuno que cada institución, que cada distrito, “tenga a mano” el detalle de políticas diseñadas, ensayadas, probadas, que resulten significativas, entre ellas, los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).

¿Se recuerdan situaciones conflictivas de algún tenor que en la escuela hayan sido gestionadas a partir de acuerdos de acción previos, de acuerdos establecidos para situaciones hipotéticas que luego fueron puestas a prueba por situaciones concretas? ¿Cómo resultó ese tránsito? Y a partir de esa evaluación ¿se realizaron modificaciones a esos acuerdos, a esas guías consensuadas para la acción en común?

En otras áreas de la vida escolar, con otros fines, las instituciones practican esta propuesta también, por ejemplo cuando diseñan el Plan de Prevención de Riesgo.





Considerando entonces lo anterior, se vuelve a señalar que el espacio escolar está atravesado por tensiones que aparecen como constitutivas del mismo; por lo tanto, es necesario asumir que las formas de gestionar y habitar las instituciones escolares deben posibilitar condiciones estructurales mínimas que promuevan la anticipación, disminución, y a la vez, la resolución pacífica de los conflictos.

### **C- Situar el conocimiento en la planificación educativa**

Ahora bien, al realizar las operaciones que se mencionaban en los párrafos precedentes, las instituciones producen conocimiento. También lo producen al comparar e historizar el comportamiento institucional (si se permite la expresión) en torno a las situaciones que van registrando: qué aspectos analíticos resultan estimulados, qué estrategias se muestran efectivas y cuáles no, qué recursos bibliográficos son propuestos para problematizarlas. En el mismo sentido contribuyen los intercambios de información entre las instituciones, socializando lo que resultó efectivo para el abordaje de las situaciones conflictivas categorizadas, qué aspectos requirieron ajustes y adecuaciones, qué efectos imprevistos aparecieron y cómo se gestionaron, cómo se receptaron esos imprevistos en el diseño de intervención, etc.

Todo ello constituye el insumo cuantitativo y cualitativo con el que se materializan situadamente las políticas de convivencia.

Como se señaló en el apartado Antecedentes, la recolección provincial del registro cuantitativo a través del Relevamiento trimestral de cada distrito, aporta datos que se procesan como información educativa.

La práctica de relevamiento y acopio de datos para procesar, analizar y producir información fue una práctica regular entre los años 2013 a 2015, con conclusiones comunicadas públicamente en la Comunicación 7/15 de esta Dirección.

Durante los años 2016, 2017 y hasta mediados del 2018 inclusive, de acuerdo a lo que expresan las/os IE de la Modalidad, la práctica de recolección continuó, sin embargo, ello no se tradujo como información pública: pública por su modo y recursos para procesarla y pública por hacerla socialmente disponible.

El año 2019, implicó un corte en otra operación de conocimiento sobre los datos producidos distritalmente: la síntesis de dicha información dejó de estar a cargo de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de la modalidad para su posterior envío al nivel central (sede del análisis y procesamiento provincial). Ese momento de síntesis, fue sustituido por el envío directo de los registros desde cada institución educativa hacia el nivel central, neutralizando la socialización distrital no ya de “datos” sino de la información estadística local que





llega de la mano de la lectura crítica en la operación de síntesis que realiza la/el Inspector/a de Enseñanza de la modalidad.

Así entonces, durante los años mencionados, la acción del Relevamiento, no solo su componente desagregado de recolección, quedó debilitada en todo la potencia de su dimensión política.

Con el año 2020 llegó también la definición política de reponer la práctica de recolección con intervención supervisiva entendiendo que la viabilidad de las políticas de convivencia no pueden estar alejadas de la intervención educativa local, situada, que significan la orientación y el asesoramiento que aportan las/os Inspectoras/es.

Este año, 2021, en el que se inicia el segundo año de gestión política en la Dirección, es también el momento que se ha planificado para otorgarle un nuevo destino a la información estadística cuya construcción pública decidimos retomar en 2020.

Además del valor macro descriptivo que se reconoce en esta información educativa, se impulsará su devolución territorial para dialogar con el conocimiento cualitativo que en materia de políticas de convivencia queda habitualmente anidado en cada territorio.

Para ello, resulta pertinente considerar el valor instrumental de un observatorio, pues, además de enfocar las tareas de relevamiento, procesamiento y análisis descriptivo operativo, habilita discusiones ligadas a otras actividades de construcción de conocimiento. En este sentido, avanzar organizativamente hacia un Observatorio anuncia la posibilidad de nuevos recorridos analíticos ávidos de diálogo con proyectos locales de políticas de convivencia, sin duda reunidos por el interés común de hacer crecer las experiencias escolares de convivencia hacia capitales colectivos de trato ciudadano para las nuevas generaciones.

### EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE CONVIVENCIA

El desafío de este tiempo, a la vez que se siguen desarrollando y profundizando en las escuelas las acciones vinculadas con las orientaciones de la Guía, es darle lugar al monitoreo, seguimiento y evaluación de las líneas de trabajo que se fueron implementando a partir de decisiones de gestión en el campo de intervención de la Convivencia Institucional.

**El propósito del Observatorio** es profundizar el análisis historizado sobre la temática y monitorear los avances de las políticas de convivencia en el escenario escolar, lo que debe convertirse en insumo necesario para





contribuir al fortalecimiento de prácticas democráticas y participativas en las escuelas que promuevan una convivencia institucional orientada a la resolución de conflictos y generen mejores condiciones para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es parte de la perspectiva de trabajo de este observatorio incluir acciones de socialización de la información producida para contribuir a la formulación de nuevas políticas o revisión de las existentes, tendientes a dar respuesta a las necesidades institucionales.

Resulta necesario contar con información sistemática, pertinente y oficial que posibilite hacer visible el cumplimiento de las metas que persigue la implementación de la política en torno de la convivencia. En este sentido, las estructuras territoriales de la modalidad se convierten en interlocutores claves para pensar intervenciones de cuidado y respeto de las/os estudiantes NNA y las/os docentes, tanto en el antes, el durante y el después de las situaciones que se presentan, sobre todo si se sostienen intervenciones tendientes a restablecer las condiciones para el desarrollo de acciones pedagógicas que vuelvan a poner el foco en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. En este sentido, existe una estrecha relación entre el tejido vincular y la posibilidad de generar condiciones para que la enseñanza y el aprendizaje sucedan.

Por un lado, la implementación de la política de convivencia queda involucrada desde la propia definición de los campos de intervención de la Dirección de Modalidad. Se constituye en una forma de profundizar lo que se vino desarrollando en lo que respecta a acciones específicas en torno a la convivencia institucional. Por el otro, si se pretende analizar, estudiar, problematizar, desnaturalizar, se debe sostener una distancia óptima que permita volver objeto de estudio, aquello que es parte de la tarea cotidiana de la Dirección, para poder sostener una mirada crítica, incluso en aquellas políticas que fueron promovidas a lo largo de los años por la propia Dirección de Modalidad.

Asimismo, la transversalidad que caracteriza el trabajo realizado y la experiencia acumulada con el Relevamiento garantiza un enfoque integral de la problemática y pertinencia para sostener un monitoreo de la implementación de los distintos objetivos del Observatorio.

En este sentido, de la mano de las tareas de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas de convivencia en desarrollo, impulsar la investigación interdisciplinaria y la recopilación de experiencias se constituye - en acuerdo con la legislación provincial - en uno de los ejes de trabajo fundamentales del Observatorio, en pos de promover una mirada multidimensional de las situaciones conflictivas.



**Objetivos Generales del Observatorio:**

1. Producir información oficial, sistemática, situada, confiable y actualizada a partir del registro institucional de situaciones expresadas en el escenario escolar que están categorizadas como de conflicto y/o de vulneración de derechos.
2. Monitorear, seguir y evaluar la construcción situada de políticas locales de convivencia escolar, así como su implementación, para intervenir en la gestión de procesos conflictivos a través de prácticas educativas democráticas y participativas.
3. Contribuir y brindar asesoramiento para la planificación, diseño y ejecución de políticas locales de convivencia que tengan relación con los procesos escolares de enseñanza y aprendizaje, incluyendo los AIC.

**Objetivos específicos:**

- 1a) Crear el Programa de Informatización progresiva del Relevamiento de situaciones conflictivas y vulneración de derechos a fin de digitalizar el procedimiento de recolección y sistematización, en dos tramos, que simplifique los mecanismos y agilice los tiempos de producción de información estadística.
- 1b) Relevar, procesar y analizar la información recolectada trimestralmente.
- 1c) Elaborar y socializar informes descriptivos y operativos a partir del análisis estadístico del relevamiento trimestral de situaciones conflictivas.
- 2a) Problematizar la información descriptiva contrastándola con las interpretaciones territoriales de la misma, generando instancias de diálogo entre la información producida a través del análisis estadístico y el conocimiento que se construye territorialmente a partir de las intervenciones y abordajes, dando lugar a proyectos locales de políticas de convivencia.
- 2b) Registrar, sistematizar y socializar las políticas locales de convivencia y cuidado promovidas situadamente, como resultado del conocimiento que surge de las intervenciones y abordajes para el conjunto de situaciones de una categoría.
- 3a) Aportar a la construcción y fortalecimiento de recursos metodológicos y operativos para la planificación, diseño y ejecución de políticas locales de convivencia en las instituciones y en los distritos.
- 3b) Asesorar y orientar en el diseño e implementación de políticas de convivencia originadas localmente.





3c) Afianzar la coordinación pedagógico-didáctica entre políticas de convivencia y prácticas de enseñanza a fin de: 1- Producir contenido para la enseñanza (planificando oportunidades para el conflicto cognitivo en las que se priorice la dimensión áulica para la enseñanza y la tramitación colectiva de la diferencia entre perspectivas subjetivas/grupales) y 2- Elaborar enunciados de problemas hipotéticos que modelicen situaciones conflictivas de la convivencia en las escuelas, otorgándoles cualidad didáctica para su enseñanza.

*Así entonces, reconociendo el valor estratégico de este instrumento para contribuir a la identificación de políticas de convivencia anidadas en cada distrito, a su organización local, a la jerarquización de ese conocimiento territorial y a su intercambio con el conocimiento que se elabora centralmente a partir del análisis cuantitativo del registro de situaciones educativas, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social presenta el Observatorio de Políticas de Convivencia.*

5 de Agosto de 2021

